



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2018.

ASISTENTES

PRESIDENTA DELEGADA

D^a Encarna Muñoz Pons

CONCEJALES

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. Juan Ramón Adsuaara Monlleó (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta delegada (decreto 483/18, de 22.02.2018), los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta delegada, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE JUNTA DE GOBIERNO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda declarar la urgencia de la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el art. 79 del ROF.

2. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2018, SESIÓN ORDINARIA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 1 de febrero de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

3. DAR CUENTA DECRETO 2018000329, APROB. CERTIFICACIÓN 1ª DE LA EMPRESA CONTRATAS TURSAMA, S.L. DE LA OBRA “SUMINISTRO ELEMENTOS AUXILIARES EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL”.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

2

4. DAR CUENTA DECRETO 2018000330, APROB. CERTIFICACIÓN 2ª Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATAS TURSAMA, S.L. DE LA OBRA “SUMINISTRO ELEMENTOS AUXILIARES EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL”.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

5. DAR CUENTA DECRETO 2018000332, APROB. CERTIFICACIÓN 1ª DE LA EMPRESA VAINSA INFRAESTRUCTURAS, S.L. DE LA OBRA “ACCESIBILIDAD C/ MENÉNDEZ PELAYO Y OTRAS (IFS 2017/66)”.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

6. DAR CUENTA DECRETO 2017002994, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 29.12.17 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.





7. DAR CUENTA DECRETO 2018000203, DE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DICIEMBRE 2017 Y APROBACIÓN MENSUALIDAD DE ENERO 2018 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DEL PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

8. DAR CUENTA DECRETO 201800338, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 09.02.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

9. DAR CUENTA DECRETO 201800445, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 16.02.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

10. EXPTE. 2017/184. MINORACIÓN SUBVENCIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES 2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

3

PRIMERO.- Minorar la cantidad concedida a la entidad siguiente por el importe no justificado:

Entidad	Concedido	Justificado	A minorar
(...)	500,00	457,00	43,00

SEGUNDO.- Que por el Departamento de Intervención-Contabilidad, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de minoración de la subvención.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad interesada y a las Oficinas Municipales de Intervención, Tesorería y Cultura.

11. EXPTE. 2017/062. PAGO GASTOS 4º TRIMESTRE 2017 DE LA CDAD. DE PROPIETARIOS GARAJE AVDA. ALBUFERA, 44.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:





PRIMERO.- Aprobar el pago del cuarto trimestre de 2017, correspondiente a los gastos de la Comunidad de Propietarios del Garaje de la Avenida Albufera, 44, propiedad del Ayuntamiento de Alfafar, por VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (21,61€).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Servicios Generales.

GESTIÓN TRIBUTARIA

12. PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA ANUAL.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Inspección Tributaria confeccionado por el Departamento de Gestión Tributaria, cuya copia se adjunta a esta propuesta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Secretaría, Urbanismo y Policía.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

13. EXPEDIENTE SANCIONADOR 30/17, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Imponer a D. J.C.A.G una multa de 301,00 *euros* por la comisión de una infracción al art. 12.2.2 d) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación del dominio público con mesas y sillas y otros elementos auxiliares, tipificada de carácter grave, por realizar pintadas o grafitos en las fachadas de los inmuebles privados.

SEGUNDO.- En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.



QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

14. EXPEDIENTE SANCIONADOR 31/17, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Imponer a D. J.G.L una multa de 301,00 *euros* por la comisión de una infracción al art. 12.2.2 d) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación del dominio público con mesas y sillas y otros elementos auxiliares, tipificada de carácter grave, por realizar pintadas o grafitos en las fachadas de los inmuebles privados.

SEGUNDO.- En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

15. EXPEDIENTE SANCIONADOR 33/17, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a F.G.P , pues no desvirtúan los hechos acaecidos en fecha de 23 de julio de 2017, consistentes en la comisión de una infracción, de carácter grave, a la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación del dominio público con mesas y sillas y otros elementos auxiliares.

SEGUNDO.- Imponer a D^a F.G.P una multa de 301 *euros* por la comisión de una infracción al art.6 a) de la Ordenanza Municipal de Recogida y Tratamiento de Deshechos y Residuos Sólidos Urbanos en la vía pública, tipificada de carácter leve.



TERCERO.- No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno a la interesada con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará a la interesada los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

16. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 264/2018, DE 1 DE FEBRERO, DE ARCHIVO EXPEDIENTE DE DEFENSA DE BIENES NÚM. 3/2017.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

17. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 262/2018, DE 1 DE FEBRERO, DE ARCHIVO EXPEDIENTE DE DEFENSA DE BIENES NÚM. 3/2016.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil OHL- SERVICIOS INGESAN, S.A., con C.I.F A-27178789, el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR, que deberá ejecutarse cumpliendo la totalidad de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato y de conformidad con la oferta presentada.

1.- El presupuesto de ejecución para el periodo de cuatro años será de 953.667,15 € más el IVA aplicable que asciende a 200.270,10 € (21%), siendo el importe total de 1.153.937,25 € (IVA incluido).

2.- El plazo total de ejecución del contrato será de CUATRO años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato o, en su caso, desde la fecha que se señale en la resolución que acuerde su adjudicación. Con posibilidad de prórroga anual durante DOS AÑOS más, mediante acuerdo expreso de ambas partes.

3.- El adjudicatario, desarrollará la prestación del servicio de conformidad con el siguiente Programa de Limpieza para cada centro:





CENTROS DE ENSEÑANZA Y DEPORTIVOS	Superficie (m2)	Rendimiento	horas/semana	Frecuencia	Meses Servicio	Semanas efectivas
Guardería Remedios Montaner y Ludoteca	620,000	1,877	24,500		11,000	47,500
Colegio La Fila	3015,000	1,380	80,000		12,000	52,000
Colegio Rabisancho	726,000	1,777	30,000		10,000	43,000
Colegio Orba	3600,000	1,379	95,500		12,000	52,000
Escuela Adultos Alfalares	130,000	3,890	11,760		10,000	43,000
Escuela Adultos Casco Antiguo	415,000	2,203	21,260		10,000	43,000
Edificio vestuarios y aseos Campo de fútbol Municipal y papeleras exteriores	2654,000	0,304	15,510		12,000	52,000
DEPENDENCIAS MUNICIPALES ASISTENCIALES						
	Superficie (m2)	Rendimiento	14,99	Frecuencia	Meses Servicio	Semanas efectivas
Centro Municipal de Mayores Casco Antiguo	620,000	1,257	14,990		12,000	52,000
Edificio Sanchis Guarner	494,000	1,937	18,400		12,000	52,000
RESTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES						
	Superficie (m2)	Rendimiento	horas/semana	Frecuencia	Meses Servicio	Semanas efectivas
Mercado Municipal	773,000	0,841	12,500		12,000	52,000
Casa Consistorial	1818,000	0,815	28,500		12,000	52,000
Edificio de Policía	760,000	1,163	17,000		12,000	52,000
Espacio Junta Local Fallera	60,000	2,028	2,340		12,000	52,000
Espacio Municipal calle del Sol	230,000	0,586	2,590		12,000	52,000
Espacio SAC y Agencia de Lectura Barrio Orba	600,000	0,520	6,000		12,000	52,000
Espacio calle Tauleta (Servicios sociales, gabinete psicológico, entidades, etc.)	1094,000	0,559	11,750		12,000	52,000
Biblioteca	264,000	0,985	5,000		12,000	52,000
Oficinas de Mantenimiento	38,000	5,255	3,840		12,000	52,000
Almacén Municipal	900,000	0,251	4,340		12,000	52,000
Espacio Servicios Económicos	546,000	0,619	6,500		12,000	52,000
CIJ (Espacio del Sequer)	585,000	0,311	3,500		12,000	52,000
Depósito de Grúa Municipal	575,000	0,189	2,090		12,000	52,000
Edificio Ventura Alabau	705,000	0,516	7,000		12,000	52,000
SAC Barrio San Jorge	100,000	2,127	4,090		12,000	52,000
Aparcamiento del Sequer	1767,000	0,128	4,340		12,000	52,000
Archivo Municipal	260,000	0,468	2,340		12,000	52,000
Espacio Cultural ECEMTA	93,000	1,588	2,840		12,000	52,000

4.- El adjudicatario, como mejora que se incluirá en el contrato, a coste 0 para el Ayuntamiento, constituye de una bolsa de 3.000 horas anuales por encima del previsto en el Plan de Limpieza para cada centro del epígrafe anterior.

5.- El adjudicatario, como mejoras que se incluirán en el contrato, a coste 0 para el Ayuntamiento, asume las mejoras que se relacionan a continuación:

- 40 unidades de contenedores higiénico sanitarios
- 5 unidades de equipos bacteriostáticos para la desinfección/desodorización de aseos, incluido su mantenimiento y reposición de las cargas, pilas, etc
- 5 unidades de alfombras antisuciedad, con mantenimiento y reposición mensual
- 6 unidades de enfundador de paraguas, incluido el suministro y la reposición de bolsas



- 15 unidades de isletas de reciclado, para recogida selectiva de residuos (papel-cartón/ envases ligeros/ rechazo).
- 50 unidades de dispensadores de papel
- 50 unidades de jaboneras
- Fregadora industrial
- Limpieza IES 25 abril (Escuela de Verano).

6.- El adjudicatario, como mejora social que se incluirá en el contrato, se compromete a incorporar en la plantilla, bien para atender necesidades eventuales o permanentes, el número porcentual de personal 100 (%) con las características previstas en la cláusula X del presente Pliego.

7.- El pago del precio será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria partida 10,326.00, 227.13 "Educación. Trabajos empresas y profesionales, trabajos de mantenimiento" y en la aplicación presupuestaria 10,920.00, 227.13 "Administración general. Trabajos empresas y profesionales, trabajos de mantenimiento" para atender al gasto que origina la presente contratación y, habiéndose realizado la oportuna retención de crédito, perteneciente a la correspondiente propuesta de gasto con número de operación nº437/17.

SEGUNDO.- La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo máximo de cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación de conformidad con el artículo 156.2 del TRCSP.

TERCERO.- Designar como persona física, vinculada al ente contratante (Ayuntamiento) responsable del contrato, a la Ingeniera Técnica Municipal, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo

CUARTO.- Notificar a los interesados a los efectos legales, así como dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Urbanismo (Mantenimiento).

19. INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE OBRA: URBANIZACIÓN Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN AVDA. ALBUFERA, AVDA. VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, PLAZA VICENTE BLANCH, C/ MARIANO BENLLIURE, SAN SEBASTIÁN Y VIRGEN DE ALFAFAR (PPOS 2017/70).

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Incoar Expediente para la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, la OBRA: URBANIZACIÓN Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN AVDA. ALBUFERA, AVDA VICENTE BLASCO IBAÑEZ, PLAZA VICENTE BLANCH, C/ MARIANO BENLLIURE, SAN SEBASTIAN Y VIRGEN DE ALFAFAR (PPOS 2017/70), mediante tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares (Proyecto Técnico), que ha de regir el procedimiento negociado con publicidad, con las siguientes características:





1.- El presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a la cantidad de 324.060,68 €, más el IVA que resulte aplicable 68.052,74 € (21%), siendo el total de 392.113,42 € (IVA incluido).

2.- El plazo de ejecución del contrato entre el inicio y su terminación completa será de SEIS meses, a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo de conformidad con el artículo 229 del TRLCSP y finalizará antes del 31 de octubre de 2018.

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil de Contratante de conformidad con el artículo 142.4 en relación con el artículo 177.2 del TRLCSP.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Urbanismo.

20. REVISIÓN DE PRECIOS CONCESIONES EDUCATIVAS, S.L.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de revisión de precios presentada por D. Alfredo Sánchez Mula, en representación de CONCESIONES EDUCATIVAS, S.L., en aplicación de los preceptos indicados, procediendo la revisión de los precios, con el incremento de 0,34% de las tarifas, en las condiciones citadas en el artículo 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RD 3/2011, de 14 de noviembre, para el curso 2018-2019 de acuerdo con su solicitud con los siguientes precios máximos:

CURSO 2018-2019

Tarifas Generales	Tarifa	Subvención Conselleria Curso 2017/18 Previsible por renta		Familias Mensual 10 meses	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
AULA 0-2	438,54	70	200	238,54	368,54
AULA 1-2	340,34	70	120	220,34	270,34
AULA 1-3	340,34	70	120	220,34	270,34
AULA 2-3	286,77	80	140	146,77	206,77

ESCUELA DE VERANO: Julio	340,34
HORAS COMPL.(Hora/Mes)	39,05
MATRICULA (Anual)	146,18
COMEDOR (Mes)	122,75



**OTROS SERVICIOS**

COMEDOR DIA SUELTO	11,15	Sujeto a disponibilidad
HORA EXTRA SUELTA	6,70	
JULIO (Medio mes)	189,70	
UNIFORME: CHANDAL	41,29	
UNIFORME: PANTALON LARGO	20,09	
UNIFORME: CAMISETA MC	14,50	
UNIFORME: CAMISETA ML	16,74	
UNIFORME: PANTALON CORTO	20,09	
UNIFORME BABI	22,32	
UNIFORME: SACO-BOLSA	11,15	

LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	78,10
LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR EN 3 PLAZOS (octubre, enero y abril)	26,03

*Mensualidad a repercutir en las familias siempre y cuando estas sean las ayudas mínimas y máximas que la Conselleria de Educación apruebe para el curso 2018-2019. Sino esta cantidad sería el resultado de restar a la tarifa la subvención que definitivamente fije la Conselleria para el curso 2018-2019.

10

SEGUNDO.- Notificar a D. Alfredo Sánchez Mula, en representación de CONCESIONES EDUCATIVAS, S.L., el acuerdo adoptado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) así como al Área de Bienestar Social (Educación).

21. APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL CURSO 2017/2018 A LA EMPRESA CONCESIONES EDUCATIVAS, S.L.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la aportación municipal para el curso escolar 2017-2018 por importe de 76.227,71€ a la empresa CONCESIONES EDUCATIVAS, S.L. concesionaria del contrato de "Construcción y explotación de una escuela infantil en la parcela dotacional sita en el polígono Rabisancho del municipio de Alfàfar".



SEGUNDO.- Notificar a D. Alfredo Sánchez Mula, en representación de CONCESIONES EDUCATIVAS, S.L., el acuerdo adoptado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) así como al Área de Bienestar Social (Educación).

22. CLASIFICACIÓN EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación referido al procedimiento abierto de adjudicación para la contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR.

SEGUNDO.- Clasificar en la forma establecida en el informe del técnico municipal antes descrito, a los licitadores que cumplen con el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares, con la siguiente puntuación:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1º	GESMED, S.L	92,013
2º	POVINET, S.C.V.	90,497
3º	PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	83,699
4º	NOVAEDAT BENESTAR, S.L.U.	81,826
5º	INEPRODES,S.L.	80,715
6º	OHL, SERVICIOS INGESAN,S.A.U.	80,390
7º	MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	78,975
8º	CASER RESIDENCIAL, S.A.U.	77,726

11

TERCERO.- Requerir a la mercantil GESMED, S.L., habiendo presentado la oferta económica más ventajosa, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente requerimiento y de acuerdo con el PCAP y su declaración jurada:

1º.- Documento Nacional de Identidad de la persona física que represente a la mercantil.

2º.- Escritura o Documento de Constitución, estatuto o el acto fundacional, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate y Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

3º.- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma así como la Entidad Local y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la



acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 del TRLCSP.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias autenticadas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado así como de la Entidad Local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento de oficio podrá comprobar las obligaciones anteriores previa autorización del licitador conforme al Anexo IV.

- Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Valencia acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

4º- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5º- Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad para contratar con la Administración.

6º.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de conformidad con la cláusula IX del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares.

7º.- Suscripción de la póliza que se indica en la cláusula XVII del Pliego de Clausulas Administrativas particulares, de responsabilidad civil y accidentes.

8º.- Constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de 25.673,08 € en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de acuerdo con el artículo 95 y 151 del TRLCSP.

CUARTO.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, el órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato, debiendo proceder a la formalización en el plazo máximo de QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación

QUINTO.- Notificar a los interesados a los efectos legales, así como dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Bienestar Social.

RECURSOS HUMANOS – PERSONAL

23. ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO EDUCATIVO “TOBALCAIDE S.L.” PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES O FORMACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.



Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar el modelo de Acuerdo de Colaboración para la realización de Prácticas no laborales o Formación en Centros de Trabajo para la realización de prácticas formativas de los alumnos del centro TOBALCAIDE, S.L., con CIF B96582994, domiciliado en Quart de Poblet, C/ J. Morante Borrás, 14, en el Ayuntamiento de Alfafar.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde de este ayuntamiento D. Juan Ramón Adsuara Monlleó para la firma del citado Acuerdo.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado al centro TOBALCAIDE SL y dar traslado del mismo a la Concejala de Personal, a los representantes sindicales y Departamento de Personal.

BIBLIOTECA

24. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO DE MARCAPÁGINAS. VII FERIA DEL LIBRO DE ALFAFAR 2018.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. La aprobación de las Bases Reguladoras del IV Concurso de Marcapáginas, VII Feria del Libro Alfafar 2018, que constan en el expediente y que una vez aprobadas serán diligenciadas por la Secretaría General.

SEGUNDO. Publicar las referidas Bases en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento, en la Web Municipal y entre otros, como colegios de la población, centros municipales, etc.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo al Área Económica, Área de Cultura, Área de Bienestar Social, Educación, Archivos y Bibliotecas y a la Responsable de Archivo y Bibliotecas.

13

AEDL

25. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 19.01.2018. SOLICITUDES AYUDAS FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO. EXP. NÚM. 9/2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el error material del acuerdo núm. 10 de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2018, referente al número de la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto, de la concesión de la solicitud de ayuda de fomento de la iniciativa emprendedora a nombre de Don A.B.B., con NIF (...), expediente 9/2017 Empren.



SEGUNDO.- Notificar la resolució al beneficiari de la ajuda y dar traslado de la misma al Àrea Econòmica (Intervenció y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

26. RECTIFICACIÓ ERROR MATERIAL ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 19.01.2018. SOLICITUDES AYUDAS FOMENTO A LA CONTRATACIÓ. EXP. NÚM. 9/2017.

Efectuada la votaci6n, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el error material del acuerdo n.º 11 de la Junta de Gobierno Local, en sesi6n extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2018, referente al número de la aplicaci6n presupuestaria del vigente presupuesto, de la concesió de la solicitud de ayuda fomento de la contrataci6n siendo beneficiario de dicha ayuda CHAPAS Y MADERAS SIMON SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. B98272008, y expediente 9/2017.

SEGUNDO.- Notificar la resolució al beneficiario de la ayuda y dar traslado de la misma al Àrea Econòmica (Intervenció y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

CULTURA – FALLAS

27. APROBACIÓ BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS OTORGADOS A LOS NINOTS PRESENTADOS EN LA EXPOSICIÓ DEL NINOT PARA LAS FALLAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2018.

14

Efectuada la votaci6n, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. – Aprobar las Bases Reguladores dels premis atorgats als ninots presentats en l'exposici6 dels ninots per les falles municipals per a l'exercici 2018.

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo a la Junta Local Fallera de Alfàfar y a las Àreas de Fallas, Intervenció y Tesorería.

28. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

